

SEGUNDA PARTE

FUNDAMENTACIÓN EN EL MAGISTERIO Y EN LA TEOLOGÍA DE LA VIDA CONSAGRADA

CAPÍTULO 1

LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN PROGRESIVA DEL TÉRMINO CARISMA EN EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA

UNA ANOTACIÓN PREVIA, HISTÓRICA Y DOCTRINALMENTE IMPORTANTE

En la religión cristiana, lo esencial no son los contenidos doctrinales, como objeto de su fe y de su mensaje, sino el descubrimiento y el anuncio del encuentro con una Persona que es Hombre y Dios al mismo tiempo: Jesucristo. En Él, Dios se nos revela y se nos da, definitivamente, como Señor y como Salvador, elevando la condición humana a la condición divina a la que está llamada. Jesús, después de su Resurrección y Ascensión al cielo, nos envía su Espíritu y el del Padre, como nueva presencia suya entre nosotros.

El Espíritu es el actualizador de su Presencia, universalizador de la fuerza del Evangelio y artífice de nuestra transformación en el Hijo, para gloria del Padre. La realidad del misterio trinitario ocupa, objetivamente, el primer lugar en el cristianismo.

Este misterio central de la fe cristiana, encuentra su concreción en el tiempo dentro del misterio de la Iglesia. En ella se anuncia la salvación y se ofrecen los medios sacramentales, para que podamos beber permanente de su *fuentes de vida eterna*.

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

Pero, la Iglesia, no fue para sí misma objeto de preocupación y de reflexión explícita de los concilios, hasta la época moderna. En los primeros concilios de la época patrística, los temas centrales, derivados de los problemas del momento, hacían referencia al contenido fundamental de la fe: el misterio trinitario, la constitución personal de Cristo, la relación del Espíritu con el Padre y el Hijo. Todos estos elementos, quedaron expresados en el Credo, o Símbolo de la fe.

En una segunda fase de la historia, aparece, en el centro de la preocupación cristiana, la naturaleza de la salvación que, ese Dios, nos ha ofrecido en Cristo. Hablar de salvación es referirse a hombre pecador y hombre redimido. En este sentido, a partir de la Edad Media y, sobre todo, en el Concilio de Trento, el centro de la reflexión teológica y de la preocupación del Magisterio, fue el ser humano, visto, evidentemente, en su relación con Dios, constituido en Iglesia y orientado a realizar en él la salvación otorgada por Jesucristo. Sujeto, a la vez, de la realidad del pecado y del don de la gracia.

La Iglesia, que es también el objeto de la fe, el ámbito de la fe, a la vez que la intérprete realizadora objetiva de la fe, es comprensible que, sólo tras largo tiempo viviendo en referencia a la realidad creída: Dios, su revelación en Cristo, el Espíritu Santo, la gracia, la salvación futura... haya sentido la necesidad de explicitar su naturaleza y misión. Esto es lo que tuvo lugar, de manera incipiente y fragmentaria, en el Concilio Vaticano I y de manera más compleja, si no completa, en el Concilio Vaticano II¹. La Constitución Dogmática *Lumen Gentium* es el marco y contenido fundamental de esta conciencia y de la cuenta y razón que la Iglesia da, de sí misma, ante sus propios miembros y ante el mundo.

Teniendo en cuenta que el hecho de los *carismas* se da en la Iglesia, y para la Iglesia, como acción del Espíritu que otorga a sus miembros sus *dones*, en función de la construcción de la propia Iglesia y de su misión en el mundo, nos parece que, la breve visión histórica que acabamos de presentar, justifica el que, durante muchos siglos, la Iglesia prescindiera de esta realidad, porque su preocupación se centraba en otros temas nucleares del contenido de la fe, que

¹ Concilio Vaticano II. Constitución Dogmática sobre la Iglesia. Introducción, Conferencia Episcopal Española. BAC, Madrid 1993, 49- 50.

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
 Capítulo 1. La interpretación y aplicación progresiva del término *carisma* en el Magisterio de la Iglesia

aún no estaban resueltos. De ahí, ese salto vertiginoso desde las comunidades paulinas, en los primeros tiempos del cristianismo, a la realización del Concilio Vaticano II, en la segunda mitad del siglo XX, en lo que se refiere a dar la debida importancia a la existencia de los *carismas*, como dinamismo interno de la vida y misión de la propia Iglesia.

1.1. ALGUNAS CONSIDERACIONES ANTERIORES AL VATICANO II

En la opinión de los Padres de la Iglesia de los primeros siglos, una vez pasados los tiempos de las primeras comunidades cristianas, tiene lugar una disminución de los *carismas* en la Iglesia y, la misma palabra *carisma*, asume las características de un hecho extraordinario. Por ello, en la tradición de la Iglesia, tanto la palabra *carisma*, como su referencia a contenidos concretos, asombrosamente, van a tener poco relieve en los primeros veinte siglos, hasta llegar el Concilio Vaticano II. De hecho, se produce, en realidad, un cierto eclipse del factor *carisma*, en torno a las primeras herejías de la época apostólica, que correrá a lo largo de la historia de la Iglesia hasta el Vaticano II². Vamos a ver, brevemente, lo que ocurrió durante toda esta larga trayectoria.

En los siglos I a III, el uso de la palabra *carisma*, pronto llegó a no ser corriente y asumió, cuando se utilizaba, las características de lo extraordinario. Los Padres de estos tres primeros siglos, toman el vocablo de Pablo y lo usan en un sentido muy genérico. Es Orígenes (185-254), quien advierte una disminución de los *carismas* y el primero que teoriza sobre los mismos³.

El Monaquismo, en su nacimiento, se sentía heredero del *carisma* de la Iglesia primitiva. Los Padres de los siglos IV a VI ven una relación íntima entre la presencia y la acción del Espíritu en la Iglesia, con la manifestación de los *carismas*. Allá donde está el Espíritu, se revelan también sus *carismas*, pero estos aparecen con poco relieve, porque se sigue la idea de que son algo extraordinario, que no entra en la dinámica normal del crecimiento de la fe. Añaden, a las listas paulinas, los de: interpretación de la Escritura, exorcismo, martirio,

² AA.VV., *Diccionario de Pastoral Vocacional*, 160.

³ AA.VV., *Nuevo diccionario de espiritualidad*, Paulinas, Madrid 1983, 137.

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

ayuno, virginidad perpetua y misericordia. San Juan Crisóstomo (344-407), se plantea, amargamente, el problema de la falta de *carismas* en su tiempo y trata de dar una explicación, afirmando que, dada la madurez de la Iglesia, ya no son estrictamente necesarios, como lo eran en los primeros siglos. Para San Agustín, la santidad de la Iglesia ocupará el puesto de los *carismas* de los inicios. San Gregorio Magno (540-604), aún cuando cree en su existencia, en la Iglesia de su tiempo, bajo diversas formas, sostiene que, más bien, estaban reservados a la Iglesia primitiva⁴.

Desde el siglo VI, hasta la Edad Media, no hay grandes novedades. San Antonio de Padua, comentando que la Iglesia ha crecido y alcanzado su madurez, piensa que los signos carismáticos podrían, incluso, faltar. Santo Tomás de Aquino, el gran teólogo de la época, distingue la gracia "*gratum faciens*", que santifica a la persona destinataria de dicho don, y la gracia "*gratis data*", ordenada a la edificación del cuerpo místico de Cristo. Explica que, son signos de la credibilidad de la Iglesia, y pueden acompañarla a lo largo de su historia, sobre todo el signo de la *profecía*.

La noción de que, son un hecho poco común en la Iglesia, continúa hasta después del Concilio de Trento (1545). En este tiempo, la teología amplía el concepto de los *carismas* más allá de los límites de la Iglesia primitiva. Los define como "*gratiae gratis data*": dones excepcionales y extraordinarios, que Dios concede a algún cristiano, no para su bien personal, sino para el bien de toda la Iglesia.

Hasta poco antes del Vaticano I, se entendían los *carismas* como dones extraordinarios, vistosos y transitorios, ofrecidos principalmente a la Iglesia de los orígenes y comunicados a través de la imposición de manos de los Apóstoles⁵. Durante este Concilio, incluso se llegó a considerar como un *carisma*, el de *la verdad* y el de *la fe*, prerrogativa de la infalibilidad del pontífice. La constitución *Pastor aeternus*, de 1870, lo considera un don concedido por Dios a Pedro y a sus sucesores, que nunca podrá faltar, habida cuenta de su función de servicio, para el bien de toda la Iglesia.

⁴ AA.VV., *Diccionario Teológico de la Vida Consagrada*, Claretianas, Madrid 1992², 144-145.

⁵ AA.VV., *Diccionario de Pastoral Vocacional*, 161.

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
Capítulo 1. La interpretación y aplicación progresiva del término carisma en el Magisterio de la Iglesia

Después del Vaticano I, la teología del Magisterio es más sensible y abierta, en relación con un discurso teológico más amplio. León XIII, en su encíclica dedicada al Espíritu Santo, *Divinum illud munus* (9 mayo 1897), habla de ello como demostración del origen divino de la Iglesia⁶ y, considera los *carismas*, como dones extraordinarios ofrecidos por la benevolencia divina, para una necesidad particular. Se refiere, de modo especial, a los Santos y a la acción del Espíritu Santo, que los suscita continuamente en la Iglesia.

En los años que preceden al Concilio Vaticano II, permanece la incertidumbre y la variedad de opiniones, sobre la permanencia, o no, de los *carismas* en la Iglesia. Algunos Papas se refieren, de una forma general, a la acción del Espíritu Santo, cuando tratan más directamente el tema de la fundación de los Institutos religiosos.

Pío XII, en su encíclica *Mystici corporis* (29 junio 1943), aunque continúa valorando los *carismas*, sólo como dones extraordinarios y prodigiosos, acoge ya la variedad y multiplicidad de los *carismas* y los considera insertos, positivamente, en el interior de una renovada perspectiva eclesial, y cristológico-pneumática, del Cuerpo de Cristo⁷. Promueve una eclesiología en la cual, los *carismas*, comienzan a ser enfocados desde una visión de la Iglesia-comunión, en el misterio del cuerpo místico de Cristo, favoreciendo el equilibrio entre la dimensión jerárquica y la dimensión carismática de la Iglesia⁸. De este modo, se pone en evidencia la estructura orgánica y de comunión de la Iglesia, que no se limita a los grados jerárquicos, ni tampoco queda constituida por personas carismáticas, sin vinculación con la propia jerarquía.

1.2. EL CONCILIO VATICANO II

El Concilio Vaticano II supuso un gran salto cualitativo, en todos los aspectos internos de la vida de la Iglesia y en su relación con la sociedad en la que está inserta. También, respecto a la concepción del término *carisma*, le va a corresponder el mérito de devolverle su significado primitivo más pleno, no limitado únicamente a

⁶ *Ibid.*

⁷ AA.VV., *Diccionario Teológico de la Vida Consagrada*, 146-147.

⁸ AA.VV., *Diccionario de Pastoral Vocacional*, 161.

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

comprender los hechos extraordinarios, sino también los más simples y comunes, logrando, con ello, una revalorización dinámica y equilibrada. El propio anuncio del Concilio, efectuado por Juan XXIII, es símbolo de apertura y de nuevo resurgimiento de los *carismas* para «*renovar en nuestra época, como en un nuevo Pentecostés, sus maravillas*»⁹.

En los documentos del Concilio Vaticano II, es muy frecuente su aparición. Se emplea catorce veces, en los textos oficiales, citándose como sustantivo: “*carisma*” o como adjetivo: “*carismático*”. Podemos encontrar la aplicación del sentido de los *carismas*, o dones del Espíritu, desde formas muy llamativas, como discursos de sabiduría y de ciencia, curaciones, profecía, don de lenguas... a otras más sencillas o comunes: servicio y guía de la comunidad, obras de beneficencia y de misericordia, ayuda y administración... Con esta precisión, el Concilio se niega a restringir el concepto de *carisma* a los dones extraordinarios y milagrosos, aplicándolo también a los más modestos, como los que enumera Pablo en Rm 12,6-8¹⁰. Pone también atención en términos análogos: dones, gracias, operaciones, ministerios, servicios, espíritu, impulso, etc. Éstos, y otros similares, llegan a un centenar, encontrando los textos fundamentales en: *Apostolicam Actuositatem*¹¹ y *Lumen Gentium*¹². En esta última constitución, el Concilio presenta los *carismas* como dones funcionales que capacitan a los fieles, de cualquier condición, para desempeñar distintos cargos y realizar diversas obras, en bien de la Iglesia¹³.

En el propósito de este trabajo entra de lleno, como materia importante, el comprender el significado y aplicación del concepto *carisma*, desde el punto de vista del Magisterio de la Iglesia. Por ello, se toman en cuenta, a continuación, los *documentos fundamentales* del Vaticano II que dan las primeras señales de la andadura que inicia esta nueva etapa eclesial.

⁹ Concilio Vaticano II. *Humanae salutis*, Constitución apostólica de S.S. Juan XXIII, por la que se convoca el Concilio, n. 21.

¹⁰ AA.VV. *Diccionario de teología fundamental*, Paulinas, Madrid 1992, 186.

¹¹ AA 3.

¹² LG 12.

¹³ SECONDÍN, B., O.Carm., *Seguimiento y profecía. Herencia y porvenir de la vida consagrada*. Paulinas, Madrid 1986, 85.

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
 Capítulo 1. *La interpretación y aplicación progresiva del término carisma en el Magisterio de la Iglesia*

1.2.1. CONSTITUCIONES

1.2.1.1. *Lumen Gentium* (LG) (21 noviembre 1964)

La *Constitución dogmática sobre la Iglesia, Lumen Gentium*, es el documento principal del Concilio Vaticano II, al que se ordenan el resto de documentos y del que reciben su sentido. No pretende ser, en ningún momento, una eclesiología completa, pero sí quiere proponer el marco general para comprender las realidades eclesiológicas fundamentales. Los Padres Conciliares fueron plenamente conscientes de la condición central y centradora de este documento, ya desde los mismos comienzos. En ella, ha quedado expresada la propia conciencia de la Iglesia, en su relación al misterio trinitario, al destino y la palabra de Jesús, a los hombres y a sus propias estructuras y fines.

Como se ha dicho anteriormente, la Iglesia, en sí misma, no había sido preocupación y objeto de reflexión teológica explícita en los sucesivos concilios, ya que, sólo tras largos siglos de historia, viviendo en referencia a la realidad creída, podía experimentar la necesidad de explicitar su propia naturaleza y misión¹⁴. La LG será el resultado de este proceso de nueva reflexión.

Desde este distinto planteamiento radical de la esencia de la Iglesia, emerge, casi por generación espontánea, la realidad intrínseca de los *carismas*, en su verdadera concepción paulina¹⁵. Es abrumadora la afirmación de esta *Constitución*, frente todo lo que hasta ahora se había venido creyendo: *los carismas, no están limitados a unos cuantos miembros de la Iglesia, están distribuidos entre los fieles de toda condición*¹⁶. No hay cristiano fiel, que no tenga su propio *carisma*.

Por su significatividad y trascendencia, se citan, textualmente, en relación al tema que estamos estudiando, los números más significativos de de este documento conciliar:

¹⁴ Vaticano II. *Constitución Dogmática sobre la Iglesia. Introducción*, 49-50.

¹⁵ HINNEBUSCH, P., O.P., *Los signos de los tiempos y la vida religiosa*, Sal terrae, Santander 1969, 70.

¹⁶ Ef 4,7; LG 33.

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

LG 4 (El Espíritu santificador de la Iglesia). «El Espíritu habita en la Iglesia y en los corazones de los fieles [...]. Con diversos *dones* jerárquicos y *carismáticos* dirige y enriquece con todos sus frutos a la Iglesia (cf. Ef 4,11-12; 1Cor 12-4; Gal 5,22), a la que guía hacia toda verdad (cf. Jn 16,13) y unifica en comunión y ministerio».

LG 7 (La Iglesia, Cuerpo místico de Cristo). «Uno mismo es el Espíritu que distribuye sus diversos dones para el bien de la Iglesia, [...]. Entre todos estos dones sobresale la gracia de los apóstoles, a cuya autoridad subordina el mismo Espíritu incluso a los *carismáticos* (cf. 1Cor 14)».

LG 11 (Ejercicio del sacerdocio común en los sacramentos). «[...] los cónyuges cristianos, en virtud del sacramento del matrimonio, [...] tienen en su condición y estado de vida su propia *gracia* en el Pueblo de Dios (cf. 1Cor 7,7)».

LG 12 (Sentido de la fe y de los *carismas* en el Pueblo de Dios). «[...] el mismo Espíritu Santo [...]”distribuye sus *dones* a cada uno según quiere” (1Cor 12,11), reparte entre los fieles de cualquier condición incluso *gracias especiales*, con que los dispone y prepara para realizar variedad de obras y de oficios provechosos para la renovación y una más amplia edificación de la Iglesia [...]. Estos *carismas*, tanto los extraordinarios como los más sencillos y comunes, por el hecho de que son muy conformes y útiles a las necesidades de la Iglesia, hay que recibirlos con agradecimiento y consuelo».

LG 25 (El oficio de enseñar de los Obispos). «[...] el Romano Pontífice [...], maestro supremo de la Iglesia universal, en quien singularmente reside el *carisma* de la infalibilidad de la Iglesia misma, expone o defiende la doctrina de la fe católica».

LG 30 «[...] los sagrados pastores [...] su función es apacentar de tal modo a los fieles y de tal manera reconocer sus servicios y *carismas*, que todos, a su modo, cooperen unánimemente a la obra común».

LG 50 (Relaciones de la Iglesia peregrinante con la Iglesia celestial). «[...] se unieron también aquellos otros que habían imitado más de cerca la virginidad y la pobreza de Cristo, y, en fin, otros, cuyo preclaro ejercicio de virtudes cristianas y cuyos divinos *carismas* lo hacían recomendables a la piadosa devoción e imitación de los fieles».

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
 Capítulo 1. *La interpretación y aplicación progresiva del término carisma en el Magisterio de la Iglesia*

1.2.1.2. Dei Verbum (DV) (18 noviembre 1965)

Con la fecha que se indica, fue promulgada, por el Papa Pablo VI, la *Constitución dogmática sobre la Divina Revelación, Dei Verbum*, que había supuesto el camino más largo y laborioso de los textos elaborados por el Concilio. Las dos palabras que designan el documento -*Dei Verbum*- resumen exactamente el contenido: se trata de la Palabra de Dios *escuchada, con espíritu religioso*, por el Concilio. Esto indica que, el Magisterio supremo de la Iglesia, se desarrolla en plena sumisión a la Palabra y, estando a su servicio, la escucha respetuosamente, la guarda religiosamente y la explica fielmente¹⁷. La transmisión del mensaje auténtico de la verdad revelada, tiende a la *comunidad apostólico-ecclesial*, y camina hacia su culminación definitiva en la *comunidad divino-trinitaria*.

Esta Constitución, en relación a la esencia de esta *verdad revelada*, de la que la jerarquía de la Iglesia es depositaria, presenta un nuevo matiz del término *carisma*, ofreciéndonos un apunte más para la comprensión de su significado, desde el punto de vista de la acción del Espíritu Santo:

DV 8 (La Sagrada Tradición). «Esta Tradición, que deriva de los Apóstoles, progresa en la Iglesia con la asistencia del Espíritu Santo [...] por el anuncio de aquellos que con la sucesión del episcopado recibieron el *carisma* cierto de la verdad. Es decir, la Iglesia, en el decurso de los siglos, tiende constantemente a la plenitud de la verdad divina, hasta que en ella se cumplan las palabras de Dios».

1.2.2. DECRETOS

Completando el mensaje esencial que nos ofrecían las anteriores Constituciones dogmáticas, el Concilio reafirma, con sus Decretos, los nuevos elementos que, sobre la realidad de los *carismas*, ha querido poner de relieve. De este modo, pretende ayudar a los miembros del cuerpo eclesial a comprender mejor el misterio de Cristo y en la acción del Espíritu en su Iglesia. Todos estos elementos, fundamentan el posterior desarrollo de la teología sobre los *carismas*, lanzada abiertamente a partir de esta asamblea conciliar.

¹⁷ Vaticano II. *Constitución Dogmática sobre la Divina Revelación. Introducción*, 157-159.

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

De los nueve Decretos que emanaron del Concilio, tomamos cuatro en consideración: *Christus Dominus*, *Presbiterorum Ordinis*, *Apostolicam Actuositatem* y *Ad Gentes divinitus*. En cada uno se nos ofrece una panorámica doctrinal complementaria, relacionada con los *carismas*, ya que presentan los diferentes componentes del tejido eclesial: Obispos, sacerdotes y laicos, junto con el interesante decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia. En el siguiente capítulo de esta Segunda Parte se analizará, más detenidamente, la doctrina del Magisterio respecto a los religiosos.

1.2.2.1. *Christus Dominus* (ChD) (28 octubre 1965)

Este Decreto sobre el Oficio Pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, está calificado como el más innovador y cargado de fuerza del Concilio para dar nuevo impulso a la acción pastoral de la Iglesia¹⁸. Expone los grandes principios del ministerio episcopal, en relación con la Iglesia universal, con la Iglesia particular, o diócesis y con las agrupaciones de las Iglesias locales, dentro de un mismo territorio.

El Decreto, a la hora de tener en cuenta la necesidad de colaboración de los religiosos con los Obispos, puntualiza lo fundamental de la vida religiosa en un número interesante y cargado de contenido, aunque de carácter disciplinar, aludiendo al sentido del *carisma* con varias expresiones análogas:

ChD 35 (Principios sobre el apostolado de los religiosos en la diócesis). «[...] los religiosos deben secundar pronta y fielmente los ruegos y los deseos de los Obispos, para recibir cometidos más amplios en relación al ministerio de la salvación humana, salvando el *carácter del Instituto* y conforme a las constituciones, que, si es necesario, han de acomodarse a este fin, teniendo en cuenta los principios de este decreto del Concilio. Sobre todo, atendiendo a las necesidades urgentes de las almas y la escasez del clero diocesano, los Institutos religiosos no dedicados a la mera contemplación pueden ser llamados por el Obispo para que ayuden en los varios ministe-

¹⁸ Vaticano II. Decreto sobre la función pastoral de los Obispos en la Iglesia. Introducción, 355-356.

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
 Capítulo 1. *La interpretación y aplicación progresiva del término carisma en el Magisterio de la Iglesia*

rios pastorales, teniendo en cuenta, sin embargo, la *índole propia* de cada Instituto. Para prestar esta ayuda, los superiores han de estar dispuestos, según sus posibilidades, para recibir también el encargo parroquial, incluso temporalmente. Mas los religiosos, inmersos en el apostolado externo, estén llenos del *espíritu propio* de su religión y permanezcan fieles a la observancia regular y a la obediencia a sus propios superiores, obligación que no dejarán de urgirles los Obispos».

1.2.2.2. **Presbiterorum Ordinis (PO) (7 diciembre 1965)**

El *Decreto sobre la Vida y el Ministerio de los Presbíteros, Presbiterorum Ordinis*, se alumbró después de un largo recorrido, de más de cuatro años, a través de los cuales los Padres conciliares, partiendo de una situación inicial de desorientación, fueron aquilantando la doctrina sobre el ministerio sacerdotal en un contexto ecle-siológico, plasmándola en un precioso documento, que deja muy clara la función sacerdotal, como cooperación con el ministerio de los obispos en la edificación de la Iglesia, en virtud del sacramento del Orden¹⁹.

La alusión al tema de los *carismas* apenas se da en dos ocasiones, de las que recogemos lo esencial:

PO 4 (Ministros de la palabra de Dios). «[...] Con ello se desarrolla el ministerio de la palabra de muchos modos, según las diversas necesidades de los oyentes y los *carismas* de los predicadores».

PO 9 (Trato de los presbíteros con los laicos). «Examinando los espíritus para ver si son de Dios, descubran con el sentido de la fe los multiformes *carismas* de los seglares, tanto los humildes como los más elevados; reconociéndolos con gozo y fomentándolos con diligencia. Entre los otros *dones* de Dios, que se hallan abundantemente en los seglares, merecen especial cuidado aquellos por los que no pocos son atraídos a una vida espiritual más elevada».

¹⁹ Vaticano II. *Decreto sobre el Ministerio y Vida de los Presbíteros. Introducción*, 393-394.

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

1.2.2.3. *Apostolicam Actuositatem* (AA) (18 noviembre 1965)

El Concilio Vaticano II aspiraba a promover una expansión del conjunto de la vida y de la acción de la Iglesia y, muy particularmente, a impulsar la incidencia del Evangelio sobre el mundo y sobre la cultura. Por ello, dedicó una especial atención a los cristianos que comparten las condiciones ordinarias de la existencia con las demás gentes y a los que se les designa con el nombre de *laicos o seglares*²⁰, recogiendo y queriendo dar respuesta a la preocupación de fondo y de falta de claridad que existía, sobre este tema. El objetivo fue destacar la trascendencia de la vocación laical y situarla en el contexto de una eclesiología y una teología espiritual renovada.

Este *Decreto conciliar sobre el Apostolado de los Laicos, Apostolicam Actuositatem*, solamente en dos de sus números, pero de modo muy preciso, afirma que los *carismas* son concedidos a todos los miembros del pueblo de Dios, a cada cual conforme a la misión que está llamado a desempeñar, para bien del conjunto del Cuerpo Místico:

AA 3 (Fundamento del apostolado seglar). «Para ejercer este apostolado, el Espíritu Santo, [...] concede también *donec* peculiares a los fieles (cf. 1 Cor 12,7) “distribuyéndolos a cada uno según quiere” (1 Cor 12,11), para que “cada uno, según la *gracia* recibida, poniéndola al servicio de los otros”, sean también ellos “administradores de la multiforme gracia de Dios” (1 Pe 4,10), para edificación de todo el cuerpo en la caridad (cf. Ef 4,16). De la recepción de estos *carismas*, incluso de los más sencillos, procede a cada uno de los creyentes el derecho y la obligación de ejercitarlos para bien de los hombres y edificación de la Iglesia, [...]».

AA 30 (A quiénes pertenece formar a otros para el apostolado). «[...] cada uno puede descubrir con más exactitud los talentos con que Dios enriqueció su alma y aplicar con más eficacia los *carismas* que en el Espíritu Santo le dio para el bien de sus hermanos».

²⁰ Vaticano II. *Decreto sobre el Apostolado de los laicos. Introducción*, 487.

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
 Capítulo 1. La interpretación y aplicación progresiva del término carisma en el Magisterio de la Iglesia

1.2.2.4. Ad Gentes (AG) (7 diciembre 1965)

Antes de dar comienzo la etapa conciliar, la actividad misionera de la Iglesia se encontraba sometida a fuertes debates y controversias, a nivel teológico y a nivel práctico. El Concilio, con el *Decreto sobre la Actividad Misionera de la Iglesia, Ad gentes*, intentó responder a la problemática desde unos planteamientos radicalmente teológicos, de manera que se pudieran afrontar después las cuestiones de tipo práctico y pastoral. Entre sus aportaciones más significativas, está el plantear el hecho de la *misión* como la raíz de la propia Iglesia, relativizando el aspecto geográfico-jurídico²¹. La Iglesia es, esencialmente, misionera. Este es el enfoque que ofrece ya la *Lumen gentium*, la cual sitúa la misión de la Iglesia en el corazón del plan salvífico de Dios y, en esa misión, todos los miembros del pueblo de Dios deben asumir su propia responsabilidad.

Queda patente, en el Decreto *Ad gentes*, la necesidad de vivir la dimensión profunda de la comunión en el seno de la Iglesia, por la que, también en la actividad misionera, deben conjugarse todos los *carismas* en un mismo Espíritu²², para común utilidad:

AG 4 (Misión del Espíritu Santo). «El Espíritu Santo “unifica en la comunión y en el servicio y provee de diversos dones jerárquicos y *carismáticos*”, a toda la Iglesia a través de los tiempos [...]».

AG 23 (La vocación misionera). «[...] por medio del Espíritu Santo, que distribuye los *carismas* según quiere para común utilidad, inspira la vocación misionera en el corazón de cada uno y suscita al mismo tiempo en la Iglesia institutos, que reciben como misión propia el deber de la evangelización, que pertenece a toda la Iglesia».

AG 28 (Ordenación de la actividad misional. Introducción). «Puesto que los fieles cristianos tienen dones diferentes deben colaborar en el Evangelio cada uno según su oportunidad, facultad, *carisma* y ministerio [...]».

.....

²¹ Vaticano II. *Decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia. Introducción*, 548-549.

²² AA.VV. *Nuevo Diccionario de catequética*, 235.

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

A partir del Vaticano II, se va a dar un desarrollo teológico extraordinario del término *carisma*, delineándose una doctrina eclesiológica y pneumatológica en crecimiento, debido a esta nueva y más real valoración de la dimensión carismática de la Iglesia.

Karl Rahner ha sido uno de los teólogos que mayor influencia ha tenido en el proceso de rehabilitación del término que estamos estudiando, en el campo de la teología. Su tesis es muy clara en este punto: el *elemento carismático* no se sitúa al margen de la Iglesia, sino que pertenece necesariamente a su *esencia*, como los *ministerios* y los *sacramentos*²³. La única diferencia estriba en el hecho de que, el *carisma*, que pertenece a la acción libre e imprevisible del Espíritu, emerge en la historia de forma siempre nueva y, consiguientemente, toda la Iglesia ha de acogerlos también de una manera nueva. Incumbe al ministerio jerárquico el deber de examinar y cultivar estos dones del Espíritu Santo²⁴, de acuerdo con la identidad original para la cual fueron dados en el seno del pueblo de Dios²⁵.

1.3. OTROS DOCUMENTOS POSTCONCILIARES

Teniendo en cuenta la gran cantidad de documentos que ha seguido generando el Magisterio de la Iglesia, tras el Concilio, se ha optado por seguir escogiendo los que se centran en la estructura fundamental del pueblo de Dios: sacerdotes y laicos, en sus referencias al término *carisma*, haciendo una anotación especial en la carta de Juan Pablo II sobre la dignidad de la mujer. Los presentamos por orden cronológico de promulgación.

1.3.1. *Mulieris dignitatem* (MD) (15 agosto 1988)

La *Carta Apostólica con ocasión de la celebración del Año Mariano sobre la dignidad y la vocación de la Mujer, **Mulieris dignitatem***, es una bella comunicación de Juan Pablo II, en la que explicita el papel de la mujer en la vida de la Iglesia y de la sociedad, colocándola en el nivel que le corresponde, en sintonía con la

²³ AA.VV., *Diccionario de Pastoral Vocacional*, 161.

²⁴ AA.VV., *Diccionario Teológico de la Vida Consagrada*, 148.

²⁵ Cf. 1Ts 5,17-22.

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
 Capítulo 1. *La interpretación y aplicación progresiva del término carisma en el Magisterio de la Iglesia*

dignidad de María en su función de Madre de Jesús, y de todo el género humano, y colaboradora singular de su Hijo Jesucristo, en la historia de la salvación. Brevemente expresa el entronque de los *carismas* con la vida femenina, y lo relaciona con la vida consagrada y la figura de las mujeres en la historia del Pueblo de Dios:

MD 21 (La maternidad según el espíritu). «[...] La maternidad espiritual reviste formas múltiples. En la vida de las mujeres consagradas que, por ejemplo, viven según el *carisma* y las reglas de los diferentes Institutos de carácter apostólico, dicha maternidad se podrá expresar como solicitud por los hombres, especialmente por los más necesitados: los enfermos, los minusválidos, los abandonados, los huérfanos, los ancianos, los niños, los jóvenes, los encarcelados y, en general, los marginados».

MD 31 (Conclusión: “Si conocieras el don de Dios”). «La Iglesia expresa su agradecimiento *por todas las manifestaciones del «genio» femenino* aparecidas a lo largo de la historia, en medio de los pueblos y de las naciones; da gracias por todos los *carismas* que el Espíritu Santo otorga a las mujeres en la historia del Pueblo de Dios, por todas las victorias que debe a su fe, esperanza y caridad; manifiesta su gratitud por *todos los frutos de santidad femenina*».

1.3.2. Christifideles laici (ChL) (30 octubre 1988)

En la *Exhortación Postsinodal sobre la Vocación y Misión de los laicos en el mundo*, **Christifideles laici**, el Papa Juan Pablo II desarrolla, abundantísimamente, el término *carisma*, con todas las características de la aplicación práctica en la vida de la Iglesia que, desde el lado de los laicos, se puede desarrollar. Queda muy claro en este documento, la gran iluminación recibida, a partir del Vaticano II, sobre la acción constante del Espíritu en su Iglesia. Él es quien derrama abundantemente su gracia, mediante la fuerza vivificadora de la Resurrección de Jesucristo y la benevolencia del Padre, el cual no cesa de desbordar su amor misericordioso sobre sus hijos.

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

El siguiente número resume y expresa, sustancialmente, la doctrina sobre los *carismas* que se va desgranando a lo largo del documento, siguiendo las pautas teológicas del Vaticano II:

ChL 20 (Una comunión orgánica: diversidad y complementariedad). «La comunión eclesial [...] está caracterizada por la simultánea presencia de la diversidad y de la complementariedad de las vocaciones y condiciones de vida, de los ministerios, de los *carismas* y de las responsabilidades. Gracias a esta diversidad y complementariedad, cada fiel laico se encuentra en relación con todo el cuerpo y le ofrece su propia aportación. [...] es, un don; un gran don del Espíritu Santo, [...] a cuyo servicio los fieles laicos contribuyen con sus diversas y complementarias funciones y *carismas*. [...] De esta manera, los *carismas*, los ministerios, los encargos y los servicios del fiel laico existen en la comunión y para la comunión. Son riquezas que se complementan entre sí en favor de todos, bajo la guía prudente de los Pastores. [...] El Espíritu Santo no sólo confía diversos ministerios a la Iglesia-Comunión, sino que también la enriquece con otros dones e impulsos particulares, llamados *carismas*. Estos pueden asumir las más diversas formas, sea en cuanto expresiones de la absoluta libertad del Espíritu que los dona, sea como respuesta a las múltiples exigencias de la historia de la Iglesia».

1.3.3. Pastores dabo vobis (PdB) (25 marzo 1992)

Con la *Exhortación Apostólica Postsinodal, sobre la Formación de los Sacerdotes en la situación actual*, **Pastores dabo vobis**, nuevamente el Magisterio de Juan Pablo II nos ofrece un documento prolífero en cuanto a doctrina sobre los *carismas*. En él se señalan las directrices de la Iglesia para el desarrollo del ministerio presbiteral en la época contemporánea y se ponen de manifiesto los aspectos esenciales que deben darse en la vida de los sacerdotes, como continuadores de la función Sacerdotal de Cristo y guías de su rebaño, que es el Pueblo de Dios. También se desarrolla ampliamente el contenido del término *carisma* y su aplicación, insistiendo en su doble carácter dentro del ministerio sacerdotal: como *don* para bien de los fieles y cómo servicio de discernimiento para el resto de los *carismas*:

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
 Capítulo 1. *La interpretación y aplicación progresiva del término carisma en el Magisterio de la Iglesia*

PdB 16. Al servicio de la Iglesia y del mundo. «[...] el sacerdote, es “servidor de la Iglesia comunión” porque -unido al Obispo y en estrecha relación con el presbiterio- construye la unidad de la comunidad eclesial en la armonía de las diversas vocaciones, *carismas* y servicios».

PdB 17. «[...] todos los presbíteros, sean diocesanos o religiosos, participan en el único sacerdocio de Cristo, Cabeza y Pastor, “trabajan por la misma causa, esto es, para la edificación del cuerpo de Cristo, que exige funciones diversas y nuevas adaptaciones, principalmente en estos tiempos”, y se enriquece a través de los siglos con *carismas* siempre nuevos»²⁶.

1.4. CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA (CiC) (1992)

El *Catecismo de la Iglesia Católica* es un nuevo documento importante del Magisterio postconciliar, redactado siguiendo al Concilio Ecuménico Vaticano II. En la *Constitucion Apostolica Fidei Depositum*, promulgada para su publicación, el Papa Juan Pablo II, expresaba los motivos:

Introducción. «*Conservar el depósito de la fe* es la misión que el Señor confió a su Iglesia y que ella realiza en todo tiempo. El Concilio ecuménico Vaticano II, inaugurado hace treinta años por mi predecesor Juan XXIII, de feliz memoria, tenía la intención y el deseo de hacer patente la misión apostólica y pastoral de la Iglesia, y llevar a todos los hombres, mediante el resplandor de la verdad del evangelio, a buscar y recibir el amor de Cristo que está sobre todo (cf. Ef 3,19)».

3. Distribución de la materia. «Un catecismo debe presentar fiel y orgánicamente la enseñanza de la Sagrada Escritura, de la Tradición viva en la Iglesia y del Magisterio auténtico, así como la herencia espiritual de los Padres, de los santos y santas y de la Iglesia, para permitir conocer mejor el misterio cristiano

²⁶Otros números de esta Exhortación, que aluden al aspecto carismático de la función sacerdotal, en el conjunto de la vida de la Iglesia, incrementando, además, el valor del *celibato* como un *carisma* en sí mismo, son los siguientes: 18, 24, 26, 29, 31, 38, 40, 41, 44, 50, 58 66 y 74.

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

y reavivar la fe del Pueblo de Dios. Debe tener en cuenta las explicitaciones de la doctrina que el Espíritu Santo ha sugerido a la Iglesia en el curso de los siglos. Es preciso también que ayude a iluminar con la luz de la fe las situaciones nuevas y los problemas que hasta ahora no se habían planteado en el pasado. El catecismo, por tanto, contiene cosas nuevas y cosas antiguas (cf. Mt 13,52), pues la fe es siempre la misma y fuente de luces siempre nuevas.»

En lo que se refiere a los términos relacionados con la palabra *carisma*, y ésta misma, el Catecismo desarrolla y aplica la doctrina conciliar, presentándola desde dos perspectivas: Citas del Concilio Vaticano II, o de documentos magisteriales, y aplicación del término a realidades muy concretas.

a) Citas del Vaticano II:

CiC 94. Habla sobre el crecimiento de la inteligencia de la fe y en él se afirma la «asistencia del Espíritu Santo, la inteligencia tanto de las realidades como de las palabras del depósito de la fe puede crecer en la vida de la Iglesia». En este mismo número, en su tercer apartado, aparece una mención de la DV 8, al comentar que, «cuando las proclaman los obispos, sucesores de los apóstoles se integran en el *carisma* de la verdad».

CiC 798. Se refiere a los laicos, y describe a la Iglesia como templo del Espíritu Santo. Aparece una referencia a los carismas, que, en este punto, se denominan “*gracias especiales*”, y hace alusión a LG 12 y AA 3, en los siguientes términos: «preparados y dispuestos a asumir diversas tareas o ministerios que contribuyen a renovar y construir más y más la Iglesia».

CiC 910. Relaciona la colaboración de los laicos con los pastores y lo presenta, teniendo en cuenta la EN 73, del siguiente modo: «Los seglares también pueden sentirse llamados o ser llamados a colaborar con sus Pastores en el servicio de la comunidad eclesial, para el crecimiento y la vida de ésta, ejerciendo ministerios muy diversos según la gracia y los *carismas* que el Señor quiera concederles».

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
 Capítulo 1. La interpretación y aplicación progresiva del término *carisma* en el Magisterio de la Iglesia

b) Aplicación del término a realidades muy concretas:

CiC 890. Nos habla de la infalibilidad del Magisterio de la Iglesia y lo especifica en los siguientes términos: “El oficio pastoral del Magisterio está dirigido, así, a velar para que el Pueblo de Dios permanezca en la verdad que libera. Para cumplir este servicio, Cristo ha dotado a los pastores con el *carisma* de infalibilidad en materia de fe y de costumbres. El ejercicio de este *carisma* puede revestir varias modalidades.”

CiC 2035. El *carisma* de la infalibilidad viene explicado también en este número: «El grado supremo de la participación en la autoridad de Cristo está asegurado por el *carisma* de la infalibilidad. Esta se extiende a todo el depósito de la revelación divina (LG 25); se extiende también a todos los elementos de doctrina, comprendida la moral, sin los cuales las verdades salvíficas de la fe no pueden ser guardadas, expuestas u observadas (Decl. “Mysterium ecclesiae” 3)».

CiC 924. Respecto al orden de las vírgenes consagradas, este punto explica que, «siendo semejante a otras formas de vida consagrada (CIC, can. 604), el orden de las vírgenes sitúa a la mujer que vive en el mundo (o a la monja) en el ejercicio de la oración, de la penitencia, del servicio a los hermanos y del trabajo apostólico, según el estado y los *carismas* respectivos ofrecidos a cada una (OCV., Praenot. 2)».

Como peculiaridad, presenta el Catecismo un tratamiento explícito de los *carismas* en los nn. 799-801 y una definición de los mismos en los nn. 688, 799, 951.

Los nn. 799, 800 y 801, se refieren en concreto a aspectos o características de los *carismas*, desde un enfoque paulino y del Vaticano II. Por su interés, los citamos íntegramente:

CiC 799. «Extraordinarios o sencillos y humildes, los *carismas* son gracias del Espíritu Santo, que tienen directa o indirectamente, una utilidad eclesial; los *carismas* están ordenados a la edificación de la Iglesia, al bien de los hombres y a las necesidades del mundo».

CiC 800. «Los *carismas* se han de acoger con reconocimiento por el que los recibe, y también por todos los miembros de la

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

Iglesia. En efecto, son una maravillosa riqueza de gracia para la vitalidad apostólica y para la santidad de todo el Cuerpo de Cristo; los *carismas* constituyen tal riqueza siempre que se trate de dones que provienen verdaderamente del Espíritu Santo y que se ejerzan de modo plenamente conforme a los impulsos auténticos de este mismo Espíritu, es decir, según la caridad, verdadera medida de los carismas (cf. 1Cor 13)».

CiC 801. «Por esta razón aparece siempre necesario el discernimiento de *carismas*. Ningún *carisma* dispensa de la referencia y de la sumisión a los Pastores de la Iglesia. “A ellos compete sobre todo no apagar el Espíritu, sino examinarlo todo y quedarse con lo bueno” (LG 12), a fin de que todos los *carismas* cooperen, en su diversidad y complementariedad, al “bien común” (cf. 1Cor 12, 7) (cf. LG 30; CL, 24)».

Los nn. 688 y 951 nos hablan, respectivamente, de la Iglesia como lugar de nuestro conocimiento del Espíritu Santo y de la comunión de los carismas en la comunión de la Iglesia.

CiC 688. «La Iglesia, comunión viviente en la fe de los apóstoles que ella transmite, es el lugar de nuestro conocimiento del Espíritu Santo:

- en las Escrituras que El ha inspirado;
- en la Tradición, de la cual los Padres de la Iglesia son testigos siempre actuales;
- en el Magisterio de la Iglesia, al que El asiste;
- en la liturgia sacramental, a través de sus palabras y sus símbolos, en donde el Espíritu Santo nos pone en Comunión con Cristo;
- en la oración en la cual El intercede por nosotros;
- en los *carismas* y ministerios mediante los que se edifica la Iglesia;
- en los signos de vida apostólica y misionera;
- en el testimonio de los Santos, donde El manifiesta su santidad y continúa la obra de la salvación».

CiC 951. Se expone aquí el contenido básico de la doctrina paulina: «En la comunión de la Iglesia, el Espíritu Santo reparte gracias especiales entre los fieles para la edificación de la Iglesia (LG 12). Pues bien, «a cada cual se le otorga la manifestación del Espíritu para provecho común» (1Cor 12, 7)».

SEGUNDA PARTE Fundamentación en el Magisterio y en la teología de la Vida Consagrada
Capítulo 1. La interpretación y aplicación progresiva del término carisma en el Magisterio de la Iglesia

Encontramos, después, en otros números, nuevas alusiones a la palabra carisma, que van completando la panorámica anterior:

CiC 809. La Iglesia se define en este número como “templo del Espíritu Santo” añadiendo que «el Espíritu es como el alma del Cuerpo Místico, principio de su vida, de la unidad en la diversidad y de la riqueza de sus dones y *carismas*».

CiC 1175. Explica que, la Liturgia de las Horas, está llamada a ser la oración de todo el Pueblo de Dios. En ella, Cristo mismo «sigue ejerciendo su función sacerdotal a través de su Iglesia» (SC 83) y «cada uno participa según su lugar propio en la Iglesia y las circunstancias de su vida: los sacerdotes, los religiosos y religiosas por el *carisma* de su vida consagrada (cf. SC 98) y todos los fieles según sus posibilidades».

CiC 1508. Relaciona el carisma de la curación, con la unción de los enfermos: «El Espíritu Santo da a algunos un *carisma* especial de curación (cf. 1Co 12,9.28.30) para manifestar la fuerza de la gracia del Resucitado».

CiC 2003. Es un número muy completo, que expresa el sentido profundo de los carismas, desde la perspectiva de la acción de la gracia: «La gracia es primera y principalmente el don del Espíritu que nos justifica y nos santifica. Pero la gracia comprende también los dones que el Espíritu Santo nos concede para asociarnos a su obra, para hacernos capaces de colaborar a la salvación de los otros y al crecimiento del Cuerpo de Cristo, la Iglesia» y da una visión de los carismas con el matiz de gracias especiales: «Son además las gracias especiales, llamadas también *carismas*, según el término griego empleado por S. Pablo, y que significa favor, don gratuito, beneficio (cf. LG 12). Cualquiera que sea su carácter, a veces extraordinario, como el don de milagros o de lenguas, los *carismas* están ordenados a la gracia santificante y tienen por fin el bien común de la Iglesia. Están al servicio de la caridad, que edifica la Iglesia (cf. 1Co 12)».

CiC 2684. Por último, este número, que se refiere a Maestros y lugares de oración, nos explica que, «en la comunión de los santos, se han desarrollado diversas espiritualidades a lo largo de la historia de la Iglesia. El *carisma* personal de un testigo

EN EL MANANTIAL DEL CARMELO

del amor de Dios hacia los hombres, por ejemplo el “espíritu” de Elías a Eliseo (cf. 2R 2,9) y a Juan Bautista (cf. Lc 1,17), ha podido transmitirse para que unos discípulos tengan parte en ese espíritu (cf. PC 2)».

Concluimos aquí la *Primera Parte* del *Segundo Capítulo*, dedicada a una visión general de la realidad de los *carismas* en el seno de la Iglesia. La perspectiva histórica nos muestra el factor de maduración que la Iglesia va teniendo a lo largo de los siglos, en la comprensión de sí misma desde su realidad carismática, bajo diferentes facetas, en distintos lugares y también de forma global, en su doble realidad humano-divina, santa y pecadora. Pero unificada por la acción permanente del Espíritu que se derrama sobre ella incesantemente, le concede sus *dones-carismas* y la conduce a través de todas las limitaciones, luchas y coyunturas históricas, hacia la plenitud del que lo *acaba todo en todos*: Cristo, el Señor, su Cabeza²⁷.

²⁷ Ef 1,22-23.